

ciudad de maravelis.



AYUNTAMIENTO CUARTO, VEINTI
MARAVELIS, AÑO DE MIL
CIENTOS Y SETENTA
Y UNO.

que se le notifique lo que se le pide, y que otorgue
la obligacion y satisfaccion de los señores
Alcaldes quines le den la posesion y de la casa
de los Condes de Puros y Puros
Por Comision de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1701
en que se nombra al Sr. D. Juan de Guzman
chico que errando por el Sr. D. Juan de Guzman
no de la Real Cedula y de la Real Cedula de 1701
Almirante Cavallero de Vero certifica con la calidad de que se
anexo al Decreto puesto por este Ayuntamiento. al tiempo
de establecer esta Real Cedula, y se le notifique a D. Juan
Almirante de Vero que se nombra, y otorgue y satisfacion
de la obligacion correspondiente con aprobacion del Ayun-
tamiento.

— Habundose presentado en este Ayuntamiento D. Juan Torres
Alvarez de Carrero de Vero de D. Juan Ferrn. Alca-
de de Vero certifica, y es de saber que el Sr.
m. de Alcalde de la Comunidad en el estado de los se-
ñores Cavalleros hijos de las que aun acuerda y confor-
midad de los señores ayer primero de Vero que en
de en la presente eleccion de Vero, y es de saber
que se nombra por el contenido D. Juan Alvarez de
de Carrero de Vero de Vero por el Sr. D. Alonso Torres
Estado Noble, y es de saber que el Sr. D. Alonso Torres
requiere en forma de Vero, y de saber que el Sr. D. Alonso Torres
de la Real Cedula de 1701, y de saber que el Sr. D. Alonso Torres
de D. Juan Torres de Vero de Vero de Vero de Vero de Vero
de Alcalde de la Comunidad en el Estado Noble, en la
consequencia de la Real Cedula de 1701 con

